



Resolución Directoral

Lima, 06 de marzo de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 000014-2025-DG-ST/HSR, de fecha 31 de enero del 2025, Nota Informativa N° 000017-2025-DG-ST/HSR, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de Secretaría Técnica, Nota Informativa N°000149-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 06 de febrero del 2025, Nota Informativa N°000282-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Hoja de Envío N°001138-2025-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 27 de febrero del 2025 y el Informe N°000089-2025-OAJ/HSR, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Santa Rosa, aprobado por la Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA, son funciones específicas de la Dirección General, gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnologías para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 (en adelante, la "Ley"), tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley del Servicio Civil (en adelante el "Reglamento General"), el mismo que establece en su artículo IV del Título Preliminar, y sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que se considera como entidades Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir, b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entiéndase como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y, c) Contar con resolución del Titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA, publicada el 20 de abril de 2017, se define al Hospital Santa Rosa como entidad pública Tipo B del Ministerio de Salud para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos humanos a que hace referencia el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General;

Que, en ese contexto y conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que es de preferencia abogado y que es designado mediante resolución del Titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora



A. BINASCO P.



L. CUADROS E.



R. MARTÍNEZ M.

disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94° del Reglamento General, dispone que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, señala que "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito (...);"

Que, mediante la Nota Informativa N° 000149-2025-OARRHUMANOS/HSR del 06 de febrero del 2025, la Oficina de Administración Recursos Humanos da cuenta a la Dirección Ejecutiva de Administración, que el Abogado Jorge Alberto Perazzo Layche se encuentra gozando de sus vacaciones desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo del 2025;

Que mediante la Nota Informativa N° 000282-2025-OARRHUMANOS/HSR del 25 de febrero del 2025, la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos propone a la Dirección Ejecutiva de Administración, la designación para el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Santa Rosa, al servidor Napoleón Roberto Martínez Merizalde Huatuco, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica contratado por Contrato Administrativo de Servicios – CAS bajo régimen laboral del Decreto Legislativo 1057;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación";

Que mediante el Informe N° 000089-2025-OAJ/HSR, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la designación temporal del Abogado **NAPOLEON ROBERTO MARTINEZ MERIZALDE HUATUCO**, en las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Santa Rosa, en adición a sus funciones;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 30057 aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, temporalmente, al abogado **NAPOLEON ROBERTO MARTINEZ MERIZALDE HUATUCO**, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Santa Rosa, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados en el artículo 1°, en aplicación de lo previsto en los artículos 20, 21 y 24 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.



Resolución Directoral

Lima, 06 de marzo de 2025

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: www.hsr.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



A. BINASCO P.



L. CUADROS E.



R. MARTÍNEZ M.



M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (c)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/gvc.

Distribución:

- ✓ Dirección General.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración.
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos
- ✓ Secretaría Técnica
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Unidad de Registro, Escalafón y Legajos
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo.

